

I.E.S. Vicente Medina

C/ Vaso Ibérico de los Guerreros, s/n

30600 ARCHENA (Murcia)

Tfno: 968 670 157

Fax 968 672 829

30000766@murciaeduca.es

PLAN DE CONVIVENCIA



Índice

1.	Objetivos que se pretenden conseguir con el desarrollo del plan.....	4
2.	Actividades programadas y tareas para conseguir el objetivo "Fomentar un buen clima de convivencia".....	4
2.1.	Tareas del equipo directivo	4
2.2.	Tareas de los profesores.....	5
2.3.	Tareas de los de los tutores	6
2.4.	Tareas de los profesores de guardia.....	6
2.5.	Tareas de los alumnos	7
2.6.	Tareas de los madres y padres	7
2.7.	Tareas de los y las ordenanzas.....	8
2.8.	Tareas del orientador y orientadora	8
2.9.	Tareas del profesorado técnico de servicios a la comunidad.....	9
2.10.	Tareas del personal de administración y servicios.....	9
2.11.	Tareas del coordinador de convivencia.....	9
2.12.	Tareas de la comisión de Convivencia.....	9
3.	Procedimientos preventivos y de resolución pacífica de conflictos	10
3.1.	Acuerdos y contratos de convivencia	10
3.2.	Aulas de convivencia.....	11
3.3.	La Mediación escolar	13
3.4.	Prevención de la violencia de género, igualdad y no discriminación	14
3.5.	Otras medidas preventivas o reeducativas del centro.....	15
4.	Normas de convivencia y conducta (derechos-deberes, normas, tipificación, resolución pacífica conflictos)	16
4.1.	Los derechos y deberes de los alumnos.....	16
4.2.	Las normas de comportamiento	17
4.2.1.	Normas de estudio.....	17
4.2.2.	Normas de respeto al docente.....	17
4.2.3.	Normas sobre trato personal	18
4.2.4.	Normas de puntualidad, acceso y salida	18
4.2.5.	Normas de comunicación a familias	18
4.2.6.	Normas de suplantaciones, falsificaciones y sustracciones de documentos en la vida académica	18
4.2.7.	Normas acerca de la salud y riesgos.....	19
4.2.8.	Normas de instalaciones y materiales.....	19
4.2.9.	Normas de uso de teléfonos y otros dispositivos	19
4.2.10.	Normas sobre asunción de las correcciones.....	19
4.2.11.	Normas de indumentaria, higiene, alimentación, horarios y uso de instalaciones y recursos y su promoción.....	19
4.2.11.1.	Normas de indumentaria	20
4.2.11.2.	Normas de higiene	20
4.2.11.3.	Normas de alimentación.....	20
4.2.11.4.	Normas de horarios.....	21
4.2.11.5.	Normas de uso de instalaciones	21
4.2.11.6.	Normas de uso de recursos	22
4.3.	Tipificación de las conductas contrarias a las normas de convivencia.	22
4.3.1.	Tipificación de las faltas leves	22
4.3.2.	Tipificación de las faltas graves.....	23
4.3.3.	Tipificación de las faltas muy graves	24
4.4.	Medidas correctoras aplicables en caso de incumplimiento.	25
4.4.1.	Medidas correctoras aplicables en caso de falta leve	25
4.4.2.	Medidas correctoras aplicables en caso de falta grave.....	26
4.4.3.	Medidas correctoras aplicables en caso de muy grave.....	27



I.E.S. "VICENTE MEDINA"



Región de Murcia
Consejería de Educación
Juventud y Deportes

C/ Vaso Ibérico de los Guerreros, s/n
30600 ARCHENA (Murcia)

Tlfno: 968 670 157
Fax 968 672 829
Email: 30000766@murciaeduca.es

5. Procedimiento específico de actuación para prevenir e intervenir acoso, maltrato y agresión.....	28
5.1. Protocolos de actuación ante situaciones de acoso, maltrato o agresión.....	28
5.2. Protección a las víctimas.....	29
6. Procedimiento de evaluación del plan	29
6.1. Procedimiento de evaluación por el Claustro	29
6.2. Procedimiento de evaluación por el Consejo Escolar del centro	31
7. Anexos.....	32
7.1. Concreción del aula de convivencia para el presente curso	33
7.2. Concreción de medidas de conciliación para el presente curso	34
7.3. Concreción de acuerdos y contratos de convivencia	35



1. Objetivos que se pretenden conseguir con el desarrollo del plan.

Los Objetivos del plan de convivencia son los siguientes:

1.- Fomentar un clima de convivencia bajo los principios de nuestra ley Orgánica de educación: transmisión y puesta en práctica de valores que favorezcan la libertad personal, la responsabilidad, la ciudadanía democrática, la solidaridad, la tolerancia, la igualdad, el respeto y la justicia, así como que ayuden a superar cualquier tipo de discriminación.

2.- Implicar a todos los miembros de la comunidad educativa en:

- a) la creación de un clima escolar adecuado.
- b) el cumplimiento de las normas de convivencia.
- c) los procesos y acciones que ayuden a prevenir, evitar y resolver pacíficamente los conflictos de convivencia que tengan lugar en el centro.

3.- Regular las normas de convivencia que han de observarse en el centro.

4.- Impulsar relaciones fluidas y respetuosas entre los distintos sectores de la Comunidad Educativa.

5.- Promover en las aulas climas de respeto mutuo en el desarrollo de los procesos de enseñanza y aprendizaje.

6.- Promover medidas y actuaciones de carácter preventivo de los conflictos.

7.- Establecer procedimientos de resolución pacífica de conflictos a través de acuerdos y compromisos de convivencia o mediante el uso de la mediación escolar.

8.- Garantizar las acciones disciplinarias necesarias en su caso para el cumplimiento de las normas del centro.

9.- Colaborar con otras administraciones o instituciones para favorecer la mejora de la convivencia en el centro.

2. Actividades programadas y tareas para conseguir el objetivo "Fomentar un buen clima de convivencia"

2.1. Tareas del equipo directivo

El director



Región de Murcia
Consejería de Educación
Juventud y Deportes

I.E.S. "VICENTE MEDINA"

C/ Vaso Ibérico de los Guerreros, s/n
30600 ARCHENA (Murcia)



Tlfno: 968 670 157
Fax 968 672 829
Email: 30000766@murciaeduca.es

El director favorecerá la convivencia en el centro; garantizará la mediación en la resolución de los conflictos, que se aplicará cuando la considere la vía más adecuada, e impondrá las medidas correctoras que correspondan al alumnado, en cumplimiento de la normativa vigente, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Consejo Escolar.

Igualmente, impulsará la colaboración con las familias, con instituciones y con organismos que faciliten la relación del centro con el entorno, y fomentará un clima escolar que favorezca el estudio y el desarrollo de cuantas actuaciones propicien una formación integral en conocimientos y valores de los alumnos y alumnas.

Es quien valorará la gravedad de las conductas o hechos cometidos, quien decidirá la iniciación y resolución de los procedimientos preventivos o correctivos previstos en norma y quien supervisará el cumplimiento efectivo de las medidas preventivas o correctoras impuestas a los alumnos en los términos en que estas hayan sido adoptadas.

Podrá delegar en los profesores, tutores y jefes de estudios la competencia para imponer las medidas correctoras.

El acuerdo del director por el que delegue las facultades correctoras podrá realizarse con carácter genérico y permanente a principios de cada curso para su público conocimiento por los miembros de la comunidad educativa, sin perjuicio de poder revocar la delegación o de avocar para sí el conocimiento de algún asunto concreto.

El director comunicará, simultáneamente, al Ministerio Fiscal, a la Consejería competente en materia de educación y, en su caso, a la Consejería competente en materia de protección de menores, cualquier hecho que pudiera ser constitutivo de delito o falta, según las leyes penales vigentes, sin perjuicio de que se adopten las medidas cautelares o correctoras que procedan, teniendo en consideración lo que dispone el artículo 45 sobre concurrencia de sanciones con el orden jurisdiccional penal.

El jefe de estudios

El jefe de estudios es el responsable directo, junto con el director, de la aplicación de las normas de convivencia y conducta. Por ello, llevará control de las actuaciones llevadas a cabo por los alumnos contra las normas de convivencia, así como de las medidas correctoras impuestas, debiendo informar de ellas, a los padres o representantes legales de los alumnos si estos son menores de edad

El jefe de estudios, por delegación del director y bajo su supervisión podrá imponer las medidas que se lleven a cabo en el centro, procurando siempre que el clima de convivencia no se vea alterado.

2.2. Tareas de los profesores

Todo docente, en el ejercicio de su autoridad, es responsable de propiciar un buen clima de convivencia que permita el correcto desarrollo de las actividades educativas organizadas por el centro y el mantenimiento, dentro del aula, de las normas de conducta establecidas para llevar a



cabo el proceso educativo. Por ello, tendrá el deber de hacer que se respeten las normas de convivencia del centro y de prevenir y corregir, en el ámbito de sus competencias, cualquier comportamiento que, cometido por el alumnado, atente o contravenga las mismas.

El claustro de profesores tendrá conocimiento de la resolución de conflictos y la imposición de medidas correctoras, y velará por que estas se atengan a la normativa vigente. Asimismo, podrá proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro.

Los profesores son los responsables, en primera instancia, de la prevención de conflictos y del respeto a las normas de convivencia y conducta, y contribuirán a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, tolerancia, de participación y de libertad, para fomentar en los alumnos los valores de la ciudadanía democrática.

El docente, en el desempeño de sus funciones, tendrá derecho a:

- a) Gozar del respeto y consideración hacia su persona por parte del alumnado, los padres o representantes legales y demás miembros de la comunidad educativa.
- b) Desarrollar su tarea en un clima de orden, disciplina y convivencia que facilite el ejercicio de su labor docente, en el que sean respetados sus derechos y los del alumnado.
- c) Contar con la colaboración de los padres o representantes legales para el cumplimiento de las normas de convivencia y para el reconocimiento de su autoridad.
- d) Tomar decisiones rápidas, proporcionadas y eficaces en el marco de las normas de convivencia del centro, que le permitan mantener el ambiente adecuado tanto en las actividades lectivas como en el resto de actividades complementarias o extraescolares que se desarrollan por parte de los centros, así como para investigar los hechos que lo perturben.
- e) Disfrutar de la adecuada protección jurídica en el desarrollo de sus funciones docentes.
- f) Obtener apoyo por parte de la Administración educativa.

2.3. Tareas de los de los tutores

Los tutores coordinarán a los profesores que impartan docencia al grupo de alumnos de su tutoría y serán los intermediarios entre profesores, alumnos y padres cuando existan situaciones conflictivas que alteren la convivencia en el centro.

2.4. Tareas de los profesores de guardia.

Para velar por el correcto funcionamiento de la actividad docente, el Jefe de estudios contará con la colaboración de los Jefes de estudios adjuntos, en su caso, y de los Profesores de guardia.

Los Profesores de guardia serán responsables de los grupos de alumnos que se encuentren sin Profesor por cualquier circunstancia orientarán sus actividades y velarán por el orden y buen



Región de Murcia
Consejería de Educación
Juventud y Deportes

I.E.S. "VICENTE MEDINA"

C/ Vaso Ibérico de los Guerreros, s/n
30600 ARCHENA (Murcia)



Tlfno: 968 670 157
Fax 968 672 829
Email: 30000766@murciaeduca.es

funcionamiento del centro. Finalizado su período de guardia, el Profesor anotará en el parte correspondiente cualquier incidencia que se haya producido.

2.5. Tareas de los alumnos.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, son deberes básicos de los alumnos:

- a) Estudiar y esforzarse para conseguir el máximo desarrollo según sus capacidades.
- b) Participar en las actividades formativas y, especialmente, en las escolares y complementarias.
- c) Seguir las directrices del profesorado.
- d) Asistir a clase con puntualidad.
- e) Participar y colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro, respetando el derecho de sus compañeros a la educación y la autoridad y orientaciones del profesorado.
- f) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
- g) Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del centro educativo.
- h) Conservar y hacer un buen uso de las instalaciones del centro y materiales didácticos.
- i) Respetar al profesor en el ejercicio de sus funciones, a respetar su autoridad y a cumplir las normas y seguir las pautas establecidas por el profesor para hacer posible la organización del aula, el trabajo sistemático y la mejora del rendimiento.

2.6. Tareas de los madres y padres

En cuanto están representados en el Consejo Escolar, podrá este órgano:

Permitirles conocer la resolución de conflictos y velar por que se atengan a la normativa vigente.

Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro, la igualdad entre hombres y mujeres, la igualdad de trato y la no discriminación, la resolución pacífica de conflictos, y la prevención de la violencia de género.

A instancias de los padres implicados y ante medidas correctoras adoptadas por el director por faltas contra las normas convivencia del centro, tipificadas como graves o muy graves podrá revisar la decisión adoptada y proponer, en su caso, medidas oportunas.

Además, conforme a lo dispuesto en el artículo 4.2 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, a los padres o representantes legales de los alumnos, como primeros y principales responsables de la educación de sus hijos o representados, les corresponde:



- a) Adoptar las medidas necesarias, o solicitar la ayuda correspondiente en caso de dificultad, para que sus hijos o pupilos cursen las enseñanzas obligatorias y asistan regularmente a clase.
- b) Proporcionar, en la medida de sus disponibilidades, los recursos y las condiciones necesarias para el progreso escolar.
- c) Estimularles para que lleven a cabo las actividades de estudio que se les encomienden.
- d) Participar de manera activa en las actividades que se establezcan en virtud de los compromisos educativos que los centros establezcan con las familias, para mejorar el rendimiento de sus hijos.
- e) Conocer, participar y apoyar la evolución de su proceso educativo, en colaboración con los profesores y los centros.
- f) Respetar y hacer respetar las normas establecidas por el centro, la autoridad y las indicaciones u orientaciones educativas del profesorado.
- g) Fomentar el respeto por todos los componentes de la comunidad educativa.

2.7. Tareas de los ordenanzas.

Atenderán las funciones propias de sus puestos de trabajo de acuerdo a su nivel y categoría durante las horas de funcionamiento del centro.

2.8. Tareas del orientador.

Los orientadores educativos, en el marco de sus funciones, desempeñarán las siguientes actuaciones dirigidas a la mejora de la convivencia escolar:

- h) Asesoramiento al profesorado en la reducción y extinción de problemas de comportamiento y en estrategias de prevención de los mismos.
- i) Diseño de planes de actuación específicos para la mejora de la convivencia, dirigidos al alumnado que presente alteraciones graves de conducta.
- j) Colaboración con la jefatura de estudios en la adecuación del plan de acción tutorial al plan de convivencia del centro, impulsando y programando dentro del mismo la realización de actividades que favorezcan un buen clima de convivencia escolar, y la prevención y resolución pacífica de conflictos.



Región de Murcia
Consejería de Educación
Juventud y Deportes

I.E.S. "VICENTE MEDINA"

C/ Vaso Ibérico de los Guerreros, s/n
30600 ARCHENA (Murcia)



Tlfno: 968 670 157
Fax 968 672 829
Email: 30000766@murciaeduca.es

2.9. Tareas del profesorado técnico de servicios a la comunidad.

Los profesores técnicos de servicios a la comunidad realizarán, en aquellos centros que cuenten con los mismos, las funciones propias de su especialidad relacionadas con la convivencia escolar, desarrollando actuaciones específicas de mediación y seguimiento del alumnado y sus familias

2.10. Tareas del personal de administración y servicios.

Atenderán las funciones propias de sus puestos de trabajo de acuerdo a su nivel y categoría durante las horas de funcionamiento del centro.

2.11. Tareas del coordinador de convivencia.

El coordinador de Convivencia, en colaboración con Orientador, PTSC y el Jefe de Estudios, canalizará los ámbitos de prevención de conflictos, los procesos de mediación para la resolución pacífica de estos, así como la supervisión y el seguimiento de los alumnos que hayan incumplido las normas de convivencia.

2.12. Tareas de la comisión de Convivencia

El Consejo Escolar podrá constituir a inicios de cada curso una Comisión de Convivencia para realizar el seguimiento del Plan de convivencia y de la resolución de conflictos disciplinarios, o nombrar, a propuesta del director, a un Coordinador de Convivencia.

La Comisión de Convivencia de formarse, estará constituida por el Director, que será su presidente, el Jefe de Estudios, un profesor, un alumno y un padre o madre, elegidos por y entre los representantes de cada sector en el Consejo Escolar del centro.



3. Procedimientos preventivos y de resolución pacífica de conflictos

El centro establecerá a inicios de curso, para evitar o impedir la comisión de conductas contrarias a las normas de convivencia, medidas educativas de carácter preventivo dirigidas a:

- a) La potenciación de un adecuado clima de convivencia en el centro.
- b) El desarrollo de contenidos y habilidades en las programaciones de las diferentes materias para garantizar la promoción de valores cívicos y democráticos.
- c) La planificación del aprendizaje para la resolución pacífica y dialogada de los conflictos entre el alumnado del centro.
- d) La formación del personal del centro, y en su caso, de los componentes de los equipos de mediación, o de la Comisión de convivencia, para el correcto ejercicio de sus funciones y actuaciones en materia de convivencia escolar.
- e) La coordinación entre el centro, las familias y las instituciones públicas competentes para la adopción de medidas preventivas y educativas.
- f) El diseño del plan de acción tutorial, con objetivos y contenidos concretos sobre convivencia escolar; habilidades sociales; educación en valores y aprendizajes que orienten las relaciones personales hacia la prevención de la violencia y la resolución pacífica de los conflictos.

Las medidas que se establezcan serán razonables, adecuadas y proporcionadas y serán respetuosas con la integridad física y moral de los alumnos, con su dignidad personal y con el derecho al libre desarrollo de la personalidad.

Tanto el director o directora, así como los docentes en quienes deleguen o tengan competencias para imponer medidas preventivas o correctoras, procurarán solucionar los problemas de convivencia del centro mediante alguna de las vías establecidas en cada curso como alternativas a los procedimientos correctivos establecidos en el presente decreto, evitando, en la medida de lo posible, recurrir a los mismos.

3.1. *Acuerdos y contratos de convivencia*

El centro promoverá compromisos educativos entre las familias y el propio centro en los que se consignen las actividades que padres, profesores y alumnos se comprometen a desarrollar para mejorar el rendimiento académico de alumnos que lo precisen.

En esos casos, se podrán establecer acuerdos o contratos de convivencia que contendrán, de forma clara y precisa, los compromisos, exigencias y obligaciones asumidos por las familias y los alumnos cuyo comportamiento disruptivo o perturbador atente contra la convivencia en el centro o dificulte su propio proceso educativo y el de sus compañeros. El proceso se llevará a cabo por iniciativa del tutor, con la supervisión del jefe de estudios, que velará por su efectivo cumplimiento, y con el visto bueno del director, que deberá determinar la conveniencia del acuerdo. El incumplimiento de los compromisos asumidos podrá suponer la aplicación de otras medidas educativas que este plan contemple.



Región de Murcia
Consejería de Educación
Juventud y Deportes

I.E.S. "VICENTE MEDINA"

C/ Vaso Ibérico de los Guerreros, s/n
30600 ARCHENA (Murcia)



Tlfno: 968 670 157
Fax 968 672 829
Email: 30000766@murciaeduca.es

En aquellos casos en que, además del acuerdo de convivencia, ya se hubiera iniciado un procedimiento de aplicación de medidas correctoras, y siempre que el director del centro lo considere conveniente, se podrá interrumpir provisionalmente la tramitación de dicho procedimiento o acordar la terminación convencional del mismo, procediendo al archivo de las actuaciones.

3.2. Aulas de convivencia

El centro, a inicios de cada curso, podrá establecer el aula de convivencia:

Irá dirigida a aquellos alumnos objeto de una medida correctora y que por sus características específicas, Jefatura de Estudios así lo decida.

En las mismas se favorecerá un proceso de modificación de conducta y de reflexión por parte del alumno sobre las circunstancias que han motivado su presencia en ella, en los términos acordados por el claustro con el asesoramiento de los servicios de orientación del centro.

Objetivos del aula de convivencia.

- Mejorar el clima de convivencia del Centro
- Crear espacios nuevos para aprender a resolver los conflictos de manera pacífica, reflexiva, dialogada y transformadora.
- Generar confianza en medios alternativos a la permisividad violenta y a la expulsión.
- Enseñar a reflexionar al alumno o alumna sobre las causas y consecuencias de su conducta.
- Establecer compromisos de actuación para la mejora de la vida escolar.
- Permitir una mayor colaboración del profesorado con la Jefatura de Estudios y con los profesores/as tutores/as en la corrección de los alumnos y alumnas que incurren en conductas contrarias a las normas de convivencia...

Los alumnos destinatarios de este programa se ajustarán al siguiente perfil:

- Alumnado que se incorpora al centro tras un periodo de desescolarización y/o absentismo escolar (Aula de retorno).
- Alumnado con acumulación de partes de amonestación y hayan estado en el aula de deberes.
- Alumnado con partes de expulsión y con características especiales que no permiten su exclusión del centro.
- Alumnado expulsado.
- Alumnado con una problemática concreta (fobia escolar, trastornos de la conducta...)



Región de Murcia
Consejería de Educación
Juventud y Deportes

I.E.S. "VICENTE MEDINA"

C/ Vaso Ibérico de los Guerreros, s/n
30600 ARCHENA (Murcia)



Tlfno: 968 670 157
Fax 968 672 829
Email: 30000766@murciaeduca.es

Criterios para llevar un alumno al aula de convivencia>

- Jefatura de estudios será quien derive al alumnado, previa entrevista inicial, por iniciativa propia o a propuesta del profesorado.
- El jefe de estudios abrirá un parte de incorporación del alumno/a donde señalará el motivo y el tiempo de permanencia.
- Se informará a sus padres, al tutor y demás profesores que le imparten clase.
- Los profesores de guardia recogerán el parte diario en jefatura de estudios y determinarán las actividades concretas a desarrollar (habilidades sociales, contenidos curriculares de su curso, actividades de repaso etc.).
- Los alumnos con permanencia en el aula de convivencia no volverán a su clase hasta que cumplan la sanción en su totalidad.
- Los profesores de guardia asignados tendrán dedicación exclusiva al aula, y no participarán en los turnos de guardias del centro salvo circunstancias especiales.
- El nº de alumnos por registro horario no podrá sobrepasarse en más de 4 alumnos.

Criterios para actividades de reflexión

- El departamento de orientación o equipos de orientación educativa tendrá planes de actuación frente a diferentes situaciones que se puedan presentar, el/a tutor/a decidirá la concreción de los mismos para un alumno en concreto que será explicado en la siguiente reunión del equipo docente.
- Habrá planes diseñados, a falta de concretar para cada alumno/a, en las siguientes modalidades:
 - Reflexión sobre el alcance de sus actos para los demás y sí mismos.
 - Reponer el daño material o personal realizado.
 - Mejorar sus relaciones personales.
 - Mejorar su actitud ante la vida escolar.
 - Otros que se estimen por casos especiales

Organización y normas.

- Cada año se podrá formar un equipo de convivencia del centro que atenderá al aula: jefatura de estudios, un profesor, una profesora y el orientador del centro.
- El horario del aula estará en función de las horas que el Centro pueda dedicarle en función de los recursos disponibles siendo por tanto variable de unos años a otros.
- Quien decide el plan a seguir de mejora del alumno/a es Jefatura de Estudios y/o el equipo de convivencia oído el tutor.



Región de Murcia
Consejería de Educación
Juventud y Deportes

I.E.S. "VICENTE MEDINA"

C/ Vaso Ibérico de los Guerreros, s/n
30600 ARCHENA (Murcia)



Tlfno: 968 670 157
Fax 968 672 829
Email: 30000766@murciaeduca.es

Evaluación.

- Apartados
 - grupo de discusión que se realizarán
 - a quienes se pasarán cuestionarios
 - documentos que se generarán.

Concreciones para cada año en forma de Anexo al plan

En cada curso se adjuntará a este plan la concreción del aula que de forma resumida concrete lo señalado sobre el aula de convivencia.

EQUIPO DE CONVIVENCIA

HORARIO SEMANAL DE ACTUACIÓN DEL EQUIPO DE CONVIVENCIA

PLANES DE ACTUACIÓN DISEÑADOS POR EL EQUIPO DE ORIENTACIÓN O DEPARTAMENTO

ORGANIZACIÓN EN ESTE CURSO

EVALUACIÓN

3.3. *La Mediación escolar*

La mediación escolar se utilizará como estrategia educativa para solucionar los conflictos entre las personas que integran la comunidad escolar, ya sea de forma exclusiva o complementaria con otras medidas que puedan adoptarse en cumplimiento de la legislación vigente. El director decidirá en qué casos resulta conveniente el uso de los procesos de mediación.

A inicios de curso se podrán establecer para tal fin, tras la correspondiente formación previa y con la autorización de sus padres:

- Jueces de paz educativos.
- Equipos de mediación escolar, que realizarán las funciones establecidas para los mismos en el plan de convivencia.

La mediación no supondrá la paralización ni la cancelación del procedimiento correctivo iniciado, salvo que así lo determine el director del centro, dejando constancia de tal circunstancia por escrito.

Las actuaciones de mediación escolar podrán llevarse a cabo con carácter anticipado o con posterioridad a la aplicación de otra medida, preventiva o correctora.

La coordinadora del Programa comunicará por escrito al director del centro el resultado de la mediación mediante un informe:

a) Si finalizase con acuerdo entre las partes y existiera un procedimiento correctivo aún no concluido por la comisión de conductas contrarias a las normas de convivencia, Jefatura de Estudios



Región de Murcia
Consejería de Educación
Juventud y Deportes

I.E.S. "VICENTE MEDINA"

C/ Vaso Ibérico de los Guerreros, s/n
30600 ARCHENA (Murcia)



Tlfno: 968 670 157
Fax 968 672 829
Email: 30000766@murciaeduca.es

del centro, una vez comprobado que se está cumpliendo o que ya se ha cumplido el acuerdo de mediación, podrá proponer la suspensión, la continuidad o el archivo del procedimiento, dejando constancia escrita de la decisión adoptada, a los efectos del cómputo de plazos establecidos para la prescripción de las medidas correctoras que hayan podido imponerse.

b) Si la mediación finalizase sin acuerdo de las partes, o los acuerdos alcanzados fueran incumplidos, se comunicará por escrito a Jefatura de Estudios, que podrá decidir iniciar o continuar un procedimiento correctivo.

c) Cuando no haya sido posible llegar a un acuerdo por causas ajenas al alumno infractor esta circunstancia deberá ser tenida en cuenta como circunstancia paliativa de la responsabilidad del alumno.

En caso de decidirse el equipo mediación, se reflejará en el anexo de este plan, señalando:

1. CAMPAÑA PREVIA
2. PROCEDIMIENTO ELECCIÓN
3. FASE DE DECISIÓN INICIO Y DE CONOCIMIENTO
4. FASE DE PROPUESTAS Y SU SEGUIMIENTO
5. ORGANIZACIÓN EN ESTE CURSO
6. EVALUACIÓN
7. PROPUESTAS DE MEJORA

3.4. Prevención de la violencia de género, igualdad y no discriminación.

Se adoptarán las medidas precisas para asegurar que los Consejos Escolares impulsen la adopción de medidas educativas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.

Todos los cursos se organizarán habrá al menos una campaña de concienciación coordinada por Jefatura de Estudios:

En esas campañas anuales extenderemos las ideas de:

- No minimizar la gravedad de las agresiones entre iguales que se producen en la escuela, evitando:
 - Considerarlas como inevitables.
 - Creer que son problemas que deben aprender a resolver sin que los adultos intervengan, para hacerse más fuertes, para "curtirse".
 - La idea de que "si no devuelves los golpes que recibes, los demás pensarán que eres un cobarde".
- La existencia normalizada de la diversidad evitando estereotipos sexistas que hagan a cualquiera sentirse en minoría, sentirse percibido como diferente, tener un problema,



destacar por una cualidad diferente, ser elegido como víctima de acoso (a través de motes, aislamiento...).

- Ayudar con todos los medios a las víctimas en todo lo necesario para salir de la situación evitando el apoyo implícito que el agresor tendría de no darse esa respuesta de ayuda manifiesta y contundente a la víctima.
- Contrarrestar la idea de que el profesorado solo tiene la función exclusiva de impartir una determinada materia en un horario específico.
- Potenciar la idea que el profesorado tiene que afrontar con rigor las situaciones que conduzcan a la violencia desde una perspectiva de ciudadanía democrática, que enseñara a los alumnos a coordinar con eficacia derechos y deberes.
- Contrarrestar la publicidad que utilice la imagen de la mujer con carácter vejatorio o discriminatorio.
- Potenciar un tratamiento de la mujer conforme con los principios y valores constitucionales, erradicando en los tablones del centro todo enfoque favorecedor de situaciones de desigualdad de las mujeres
- Promover las informaciones que garanticen en todo caso la objetividad informativa de la violencia sobre la mujer defendiendo la libertad y dignidad de las mujeres víctimas de violencia incluyendo el respeto en el tratamiento gráfico de las informaciones.
- Informar la tutela penal en situaciones de esta violencia en los programas de acción tutorial de los alumnos con más edad, como:
 - Protección contra los malos tratos.
 - Protección contra las amenazas.
 - Protección contra las coacciones.
 - Protección contra las vejaciones leves.
 - De los Juzgados de Violencia sobre la Mujer.

3.5. Otras medidas preventivas o reeducativas del centro

A inicios de curso se establecerán otras medidas preventivas o reeducativas en el centro recogiendo el departamento de actividades complementarias y extraescolares las que proponga los departamentos con el fin de mejorar la convivencia, entre ellas:

Charlas de autores con obras de marcado interés para la igualdad.

Películas que propicien este tema.

Análisis de noticias.



Estudio de comportamientos sexistas en el centro, fuera y dentro de las aulas

...

4. Normas de convivencia y conducta (derechos-deberes, normas, tipificación, resolución pacífica conflictos)

4.1. Los derechos y deberes de los alumnos.

Deberes:

Son deberes básicos de los alumnos:

- a) Estudiar y esforzarse para conseguir el máximo desarrollo según sus capacidades.
- b) Participar en las actividades formativas y, especialmente, en las escolares y complementarias.
- c) Seguir las directrices del profesorado.
- d) Asistir a clase con puntualidad.
- e) Participar y colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro, respetando el derecho de sus compañeros a la educación y la autoridad y orientaciones del profesorado.
- f) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
- g) Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del centro educativo.
- h) Conservar y hacer un buen uso de las instalaciones del centro y materiales didácticos.

Todos los alumnos, así como sus padres o representantes legales, están obligados a respetar al profesor en el ejercicio de sus funciones, a respetar su autoridad y a cumplir las normas y seguir las pautas establecidas por el profesor para hacer posible la organización del aula, el trabajo sistemático y la mejora del rendimiento.

Derechos:

Todos los alumnos disfrutarán de los derechos básicos recogidos en el artículo 6.3 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, sin más distinciones que las derivadas de su edad y del nivel que estén cursando, conforme a las normas de convivencia y conducta establecidas por el centro.

- a) A recibir una formación integral que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad.
- b) A que se respeten su identidad, integridad y dignidad personales.
- c) A que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con objetividad.



- d) A recibir orientación educativa y profesional.
- e) A que se respete su libertad de conciencia, sus convicciones religiosas y sus convicciones morales, de acuerdo con la Constitución.
- f) A la protección contra toda agresión física o moral.
- g) A participar en el funcionamiento y en la vida del centro, de conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes.
- h) A recibir las ayudas y los apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, especialmente en el caso de presentar necesidades educativas especiales, que impidan o dificulten el acceso y la permanencia en el sistema educativo.
- i) A la protección social, en el ámbito educativo, en los casos de infortunio familiar o accidente.

Los centros favorecerán igualmente el ejercicio del derecho de asociación de los alumnos y facilitarán el derecho de reunión de los mismos reconocidos por los artículos 7 y 8 de la citada ley.

Cuando no se respeten los derechos de los alumnos o cuando cualquier miembro de la comunidad educativa impida el efectivo ejercicio de los mismos y, sin perjuicio de la aplicación de los mecanismos de reacción que frente a su vulneración arbitra el presente decreto, el director adoptará las medidas que procedan conforme a lo dispuesto en la legislación vigente, previa audiencia de los interesados y consulta, en su caso, a otros órganos del centro, dando posterior comunicación al consejo escolar.

4.2. Las normas de comportamiento

4.2.1. Normas de estudio.

1. Facilitar con sus actos el estudio de los compañeros y el desarrollo de las actividades del centro.
2. Traer el material necesario para las actividades del centro.

4.2.2. Normas de respeto al docente.

3. Esforzarse en realizar las actividades indicadas por el profesor.
4. Los alumnos que acumulen 5 retrasos sin justificar serán sancionados con falta leve.
5. Mantener de una actitud educada hacia el profesor, respetando siempre su dignidad personal y profesional.



4.2.3. Normas sobre trato personal.

6. Preservar la integridad, intimidad y dignidad de todo personal del centro en las relaciones que se tengan de trato y acción.
7. Dispensar la consideración que se merece un docente otro alumno o demás personal del centro, incluido los encargados de actividades que se realicen en el centro en cuanto lenguaje y actos.
8. Dispensar la consideración que se merece a todo docente, alumno o demás personal del centro, en cuanto a sus características relacionadas con el sexo, raza, etnia, creencia o discapacidad.

4.2.4. Normas de puntualidad, acceso y salida.

9. Al centro se accede y sale por la puerta de acceso en los momentos establecidos.
10. Ser puntual
11. Los momentos de uso del centro es el del horario establecido y con autorización.

4.2.5. Normas de comunicación a familias.

12. Entregar al padre/madre o tutor/a las comunicaciones que se les entregue desde el centro y devolver firmados los acuses de recibos y/o documentos entregados.

4.2.6. Normas de suplantaciones, falsificaciones y sustracciones de documentos en la vida académica

13. Entregar los trabajos que se le indican, de aprendizaje y evaluación, como resultado de su esfuerzo personal y no copiándolos en ningún sentido de otros ya elaborados.
14. Acceder a ficheros, documentación y dependencias que se le autorice por escrito.
15. Nunca suplantar la personalidad en actos de cualquier índole relacionados con la vida del centro, ni falsificar ni sustraer documentos académicos de cualquier índole.



4.2.7. Normas acerca de la salud y riesgos.

16. No consumir, ni poseer ni vender en el recinto del centro, alrededores o durante actividades extraescolares, alcohol, drogas, sustancias perjudiciales para la salud ni objetos peligrosos para la integridad personal.

4.2.8. Normas de instalaciones y materiales.

17. El uso del material, instalaciones y documentos de las dependencias que se visiten en actividades extraescolares y complementarias ha de hacerse con sumo cuidado.
18. El uso del material, instalaciones y documentos del centro ha de realizarse con extremo cuidado.
19. El material que no es de uno ha de utilizarse con permiso de su propietario.

4.2.9. Normas de uso de teléfonos y otros dispositivos

20. Se permite el uso de teléfonos móviles u otros dispositivos bajo autorización docente y con supervisión directa de este.
21. No se puede grabar sin autorización, a través de cualquier medio imágenes o comentarios que guarden relación con la vida escolar.
22. Está prohibida la grabación, publicidad o difusión de agresiones, actos violentos o que tengan un componente sexual, humillaciones que guarden relación con la vida escolar o que atenten contra miembros de la comunidad educativa

4.2.10. Normas sobre asunción de las correcciones.

23. Considerar y asumir una corrección impuesta como una medida para modificar su conducta
24. Cumplir las medidas correctoras impuesta

4.2.11. Normas de indumentaria, higiene, alimentación, horarios y uso de instalaciones y recursos y su promoción.



25. Promover el cumplimiento de las normas del centro.
26. Respetar las normas del centro.

4.2.11.1. Normas de indumentaria.

- 26.1. La vestimenta no puede suponer un peligro para la salud y la seguridad personal o la de otras personas.
- 26.2. La ropa que empleemos para estar en el centro no puede impedir la actividad educativa.
- 26.3. La forma de vestir no puede atentar objetivamente contra los derechos y la sensibilidad de los demás.
- 26.4. La forma de llevar la ropa no debe suponer una muestra evidente de mala educación, inmoralidad o degradación de la persona.
- 26.5. La asistencia al Centro requiere una vestimenta adecuada según las normas elementales del decoro y las buenas costumbres:
- 26.6. En el aula, los alumnos y alumnas no se permitirá el uso de bañadores y pantalones de deporte muy cortos, escotes exagerados y faldas excesivamente cortas .
- 26.7. No se permite el uso de chanclas de playa y el uso de prendas que cubran la cabeza o el rostro, salvo en los casos debidamente justificados y/o por motivos religiosos.

4.2.11.2. Normas de higiene

- 26.8. Asearse diariamente el cuerpo.
- 26.9. Realizar un aseo personal inmediatamente después de cualquier clase de Educación Física.
- 26.10. Lavarse las manos antes de comer y después de utilizar los servicios sanitarios.
- 26.11. Mantener las uñas, ropa y calzado limpios.
- 26.12. Arrojar los desperdicios y basuras solamente en los sitios destinados o adecuados para ello.
- 26.13. Aplicarse las vacunas y medicamentos que requiera para prevenir enfermedades o restablecer la salud.
- 26.14. Abstenerse de venir a la Institución cuando tenga afecciones de tipo infeccioso-contagioso.

4.2.11.3. Normas de alimentación



- 26.15. La comida en el centro ha de realizarse en los tiempos de descanso y de recreo.
- 26.16. Los lugares autorizados para tomarse el bocadillo, nunca en las aulas, deben dejarse en limpios.
- 26.17. Masticar chicles o comer caramelos están prohibidos en clase salvo autorización docente por necesidad aconsejada.

4.2.11.4. Normas de horarios

- 26.18. El horario oficial establecido del Centro es de 8:15 a 14:15. Las puertas serán cerradas a partir de las 8:20 y permanecerán cerradas hasta las 14:10. No se permitirá la entrada de alumnos entre horas. Solo se autorizará la entrada de alumnos durante un breve espacio de tiempo exclusivamente durante los cambios horarios.
- 26.19. Los comienzos de las clases y de cualquier actividad en el centro es la hora prevista oficialmente y solo se considera demora justificada la duración del recorrido entre el espacio previsto anterior y el lugar de la clase o actividad siguiente en el centro. Cualquier otra demora será considerado como retraso injustificado.
- 26.20. Los alumnos que acumulen 5 retrasos sin justificar serán sancionados con falta leve.
- 26.21. Los alumnos que acumulen 3 faltas sin justificar serán sancionados con falta leve.
- 26.22. Los alumnos no podrán salir del Centro salvo que los padres lo justifiquen por escrito o vía telefónica.
- 26.23. La definición de falta justificada se recoge en el Anexo I de nuestro Plan de Absentismo.

4.2.11.5. Normas de uso de instalaciones.

- 26.24. La organización y uso de las instalaciones en donde se desarrollen las actividades del centro estará a cargo de los profesores responsables, las mismas tendrán que ser cumplidas evitando deterioro alguno.
- 26.25. Cualquier residuo que se deje en mobiliario alguno o dependencias en el desarrollo de las clases habrá de ser recogido por quien o quienes lo hayan dejado antes de abandonar la clase y en el menor tiempo posible.



4.2.11.6. Normas de uso de recursos.

26.26. Los recursos que se empleen mientras se desarrollen las actividades del centro estarán bajo la organización de los profesores responsables, las instrucciones de uso han de ser cumplidas evitando deterioro alguno en el material.

4.3. *Tipificación de las conductas contrarias a las normas de convivencia.*

Las conductas contrarias a las normas de convivencia se clasifican en faltas leves, graves y muy graves.

4.3.1. Tipificación de las faltas leves.

Se consideran faltas leves contra las normas de convivencia en el centro las siguientes conductas, cuando por su entidad no llegaran a tener la consideración de faltas graves o muy graves:

- a) Las faltas injustificadas de puntualidad o de asistencia a clase.
- b) Las conductas que puedan impedir o dificultar a sus compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio, el comportamiento disruptivo y los actos que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro.
- c) La asistencia reiterada a clase sin el material necesario.
- d) La negativa a esforzarse por realizar las actividades de aprendizaje indicadas por el profesor.
- e) La negativa a trasladar a sus padres o tutores la información del centro dirigida a ellos.
- f) Copiar o plagiar en los exámenes y trabajos o ejercicios de evaluación de los compañeros.
- g) El uso, sin autorización, de teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos en las aulas u otras dependencias del centro.
- h) Los actos de indisciplina, desobediencia, incorrección o desconsideración hacia el profesor o demás personal del centro.
- i) La desconsideración, insultos o agresiones entre compañeros, cuando por su entidad no sean consideradas graves.
- j) Los daños leves causados en las instalaciones o el material del centro, así como el deterioro de las condiciones de limpieza e higiene del mismo.
- k) Los daños leves causados en los bienes o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa, así como la apropiación indebida de material escolar de escaso valor.
- l) La incitación o estímulo a la comisión de una falta leve contra las normas de convivencia del centro.
- m) El incumplimiento de las normas establecidas por el centro en cuanto a indumentaria, higiene, alimentación, horarios y uso de instalaciones y recursos, así como aquellas otras establecidas en sus normas de convivencia y conducta.



4.3.2. Tipificación de las faltas graves.

Se consideran faltas graves contra las normas de convivencia en el centro las siguientes conductas, cuando por su entidad no llegaran a tener la consideración de faltas muy graves:

- a) La comisión de una falta leve tras haber sido corregido el alumno durante el curso por la comisión de tres faltas leves.
- b) El incumplimiento de la medida correctora adoptada ante la comisión de faltas leves contra las normas de convivencia, salvo que el incumplimiento se deba a causas ajenas al propio alumno, o, en su caso, la negativa a cumplir los acuerdos alcanzados en el proceso de mediación escolar o en los contratos de convivencia.
- c) La grabación o difusión, sin autorización, a través de teléfonos móviles o de cualquier otro medio, soporte o dispositivo electrónico o telemático, de imágenes o comentarios que guarden relación con la vida escolar.
- d) Los actos graves de indisciplina, incorrección o desconsideración, injuria u ofensa contra el personal del centro o encargado de las actividades extraescolares o servicios complementarios.
- e) Las amenazas, insultos o actos violentos entre compañeros que no causen un daño grave
- f) Los actos de falta de respeto, amenazas, insultos, coacciones o agresión cometidos contra el profesorado, cuando por su entidad y circunstancias no sean considerados como muy graves, así como aquellos que pudieran causar grave perjuicio a la integridad, dignidad o a la salud personal de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- g) Copiar en los exámenes, trabajos o pruebas de evaluación, consultando o plagiando los trabajos o ejercicios de otros alumnos, u obteniendo, en el caso de los exámenes y pruebas de evaluación, información de libros de texto, apuntes o dispositivos electrónicos o telemáticos
- h) La suplantación de personalidad en actos de la vida académica y la falsificación o sustracción de pruebas de evaluación, documentos académicos, boletines de calificaciones o cualquier otro documento de notificación a los padres o representantes legales, en el caso de alumnos menores de edad.
- i) El acceso indebido o sin autorización a ficheros, documentación y dependencias del centro.
- j) Los daños graves causados en los documentos, locales o materiales del centro, transporte escolar, instalaciones donde se desarrollen actividades complementarias o extraescolares, o en los bienes de otros miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de los mismos.
- k) Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa, así como la introducción en el centro de objetos peligrosos.
- l) El consumo dentro del recinto del centro, en los alrededores o en el desarrollo de actividades complementarias o extraescolares de alcohol, drogas y de cualquier tipo de sustancias perjudiciales para la salud.



- m) Las conductas tipificadas como leves contra las normas de convivencia del centro, si concurren circunstancias de colectividad o publicidad intencionada por cualquier medio.
- n) La incitación o el estímulo a la comisión de una falta grave contra las normas de convivencia.

4.3.3. Tipificación de las faltas muy graves.

Se consideran faltas muy graves contra las normas de convivencia en el centro las siguientes conductas:

- a) La comisión de una falta grave tras haber sido corregido el alumno durante el curso por la comisión de dos faltas graves.
- b) El incumplimiento de la medida correctora adoptada ante la comisión de faltas graves contra las normas de convivencia, salvo que el incumplimiento se deba a causas ajenas al propio alumno.
- c) Las amenazas, insultos y agresiones o actos violentos entre compañeros que causen un daño grave, así como los actos que atenten gravemente contra la integridad, intimidad o dignidad de los compañeros o demás miembros de la comunidad educativa.
- d) Los actos graves de agresión, insultos, amenazas o actitudes desafiantes cometidos hacia los profesores y demás personal del centro, así como el acoso físico o moral, realizado por cualquier vía o medio, contra los miembros de la comunidad educativa."
- e) Las vejaciones, humillaciones, discriminaciones u ofensas muy graves contra cualquier miembro de la comunidad educativa, que tengan como origen o consecuencia una discriminación o acoso basado en el sexo, orientación o identidad sexual, o un origen racial, étnico, religioso, de creencias o de discapacidad, o que se realicen contra el alumnado más vulnerable por sus características personales, sociales o educativas"
- f) La grabación, publicidad o difusión, a través de teléfono móvil o de cualquier otro medio, soporte o dispositivo electrónico o telemático, de agresiones, actos que tengan un componente sexual, humillaciones o actos violentos, que guarden relación con la vida escolar o que atenten contra la intimidad, el honor, la integridad o dignidad de algún miembro de la comunidad educativa.
- g) Los daños muy graves causados en los documentos, locales o materiales del centro, transporte escolar, instalaciones donde se desarrollen actividades complementarias o extraescolares, o en los bienes de otros miembros de la comunidad educativa.
- h) La venta en el centro de sustancias perjudiciales para la salud, o la incitación de su consumo a otros alumnos, así como la incitación al uso de objetos peligrosos para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.
- i) La posesión o venta de sustancias estupefacientes.



4.4. Medidas correctoras aplicables en caso de incumplimiento.

4.4.1. Medidas correctoras aplicables en caso de falta leve.

Las faltas leves contra las normas de convivencia en el centro podrán ser corregidas con hasta dos de las siguientes medidas educativas:

- a) Situar temporalmente al alumno en un lugar determinado dentro del aula o enviarlo al espacio, que, en su caso, pueda tener habilitado el centro en su plan de convivencia.
- b) Realización de actividades de aprendizaje e interiorización de pautas de conductas correctas.
- c) Amonestación por escrito, con posterior comunicación a los representantes legales, en caso de los menores de edad.
- d) Comparecencia inmediata ante la jefatura de estudios o el director del centro.
- e) Retirada del teléfono móvil o del dispositivo electrónico que haya sido utilizado por el alumno, de forma no autorizada, que será custodiado en las condiciones establecidas en las normas de funcionamiento del centro hasta que sus padres o representantes legales lo recojan en el mismo.
- f) Privación del tiempo de recreo por un periodo máximo de cinco días lectivos. Durante ese tiempo el alumno permanecerá debidamente atendido.
- g) Realización en casa de tareas educativas o actividades de carácter académico para el alumno.
- h) Realización, dentro de la jornada escolar y durante un máximo de cinco días lectivos, de tareas específicas dirigidas a mejorar las condiciones de limpieza e higiene del centro como fórmula de reparación del daño causado a las dependencias o material del centro, o de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- i) Realización de un curso o taller de habilidades sociales programado por el centro para aquellos alumnos que requieran esta medida reeducativa.
- j) Suspensión del derecho a participar en alguna actividad extraescolar o complementaria que tenga programada el centro, previo informe del profesor encargado de su desarrollo y una vez oído el alumno y sus padres o representantes legales, si es menor de edad.
- k) Cambio de grupo por un periodo máximo de cinco días lectivos.
- l) Realización de tareas educativas en el aula de convivencia, o en el lugar determinado por el centro en su plan de convivencia, durante un máximo de cinco días lectivos.
- m) Realización, fuera del horario lectivo y durante un máximo de cinco días, de una tarea o un servicio a la comunidad educativa como fórmula de reparación del daño causado. Esta medida deberá comunicarse previamente a los padres o representantes legales en el caso del alumnado menor de edad.



Las faltas leves contra las normas de convivencia serán corregidas por la dirección del centro que, de acuerdo con lo dispuesto en las normas de convivencia y conducta del centro, podrá delegar en las personas que se indican a continuación:

a) Los profesores, oído el alumno, y dando cuenta al tutor y a jefatura de estudios, para la imposición de las medidas previstas en las letras a), b), c), d), e) y f) del número anterior.

b) El tutor, tras oír al alumno, a la persona que, en su caso, haya presenciado los hechos, y dando cuenta a jefatura de estudios, para la imposición de las mismas medidas que el profesor, y, además, para las previstas en las letras g) y h) del número anterior.

c) El jefe de estudios, tras oír al alumno y su profesor o tutor, para la imposición de las mismas medidas que el profesor y el tutor, y además, para las previstas en las letras i), j), k), l) y m) del número anterior.

4.4.2. Medidas correctoras aplicables en caso de falta grave.

1. Las faltas graves contra las normas de convivencia en el centro podrán ser corregidas, con alguna de las medidas previstas para las faltas leves, o con una de las siguientes medidas educativas:

a) Cambio de grupo por un periodo máximo de quince días lectivos.

b) Realización de tareas educativas en el aula de convivencia del centro, o en su defecto en el lugar que se determine, durante un máximo de quince días lectivos.

c) Realización, fuera del horario lectivo y durante un máximo de quince días, de una tarea o un servicio a la comunidad educativa como fórmula de reparación del daño causado. Esta medida deberá comunicarse previamente a los padres o representantes legales en el caso del alumnado menor de edad.

d) Suspensión del derecho a participar en determinadas actividades extraescolares o complementarias que tenga programada el centro en los tres meses siguientes a la comisión de la falta grave contra las normas de convivencia.

e) Suspensión del derecho a la utilización del transporte escolar del centro durante un periodo máximo de quince días lectivos, cuando la conducta contraria haya sido cometida en el transporte escolar, siempre que en función de la edad o de la existencia de transporte público alternativo el alumno no se viera imposibilitado de acudir al centro.

f) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un periodo máximo de quince días lectivos. Durante la impartición de estas clases el alumno deberá permanecer en el centro efectuando los trabajos académicos que se le encomienden, por parte del profesorado responsable del área, materia o módulo afectado, para evitar la interrupción en el proceso formativo. El jefe de estudios organizará la atención al alumno al que le haya sido impuesta esta medida correctora, según lo dispuesto en las normas de funcionamiento.

g) Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un periodo comprendido entre uno y quince días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno deberá realizar los trabajos académicos que determine el equipo docente de su grupo de referencia, para evitar la interrupción en el proceso formativo. Las normas de convivencia y conducta del centro determinarán los mecanismos que posibiliten un adecuado seguimiento de dicho proceso, especificando el horario



de visitas al centro del alumno y garantizando siempre el derecho del alumno a realizar las pruebas de evaluación o exámenes que se lleven a cabo durante los días que dure la suspensión.

2. La dirección del centro impondrá las medidas correctoras previstas en el apartado anterior, pudiendo delegar en el jefe de estudios la imposición de las medidas correctoras previstas en las letras a), b), c) y d) del mismo.

3. Para la aplicación de las medidas correctoras por faltas graves contra las normas de convivencia se seguirá el procedimiento establecido.

4.4.3. Medidas correctoras aplicables en caso de muy grave.

1. Las faltas muy graves contra las normas de convivencia y conducta en el centro podrán ser corregidas, con alguna de las medidas previstas para las faltas leves y graves, o con una de las siguientes medidas correctoras:

a) Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un periodo comprendido entre dieciséis y treinta días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno deberá realizar los trabajos académicos que determine el profesorado que le imparte docencia, para evitar la interrupción en el proceso formativo. Las normas de convivencia y conducta del centro determinarán los mecanismos que posibiliten un adecuado seguimiento de dicho proceso, especificando el horario de visitas al centro del alumno y garantizando siempre el derecho del alumno a realizar las pruebas de evaluación o exámenes que se lleven a cabo durante los días que dure la suspensión.

b) Suspensión del derecho a la utilización del transporte escolar del centro durante todo el curso académico, cuando la conducta contraria haya sido cometida en el transporte escolar, siempre que en función de la edad o de la existencia de transporte público alternativo el alumno no se viera imposibilitado de acudir al centro.

c) Suspensión del derecho a participar en actividades extraescolares o complementarias durante todo el curso académico.

d) Cambio de centro, cuando se trate de un alumno de enseñanza obligatoria.

e) Expulsión del centro.

2. La conducta tipificada como "**Las vejaciones, humillaciones, discriminaciones u ofensas muy graves contra cualquier miembro de la comunidad educativa, que tengan como origen o consecuencia una discriminación o acoso basado en el sexo, orientación o identidad sexual, o un origen racial, étnico, religioso, de creencias o de discapacidad, o que se realicen contra el alumnado más vulnerable por sus características personales, sociales o educativas**" llevará asociada, como medida correctora la expulsión, temporal o definitiva, del centro.

3. La medida correctora de expulsión o cambio de centro, se acordará con carácter excepcional, una vez agotadas todas las medidas adoptadas para el alumno en aplicación del plan



Región de Murcia
Consejería de Educación
Juventud y Deportes

I.E.S. "VICENTE MEDINA"

C/ Vaso Ibérico de los Guerreros, s/n
30600 ARCHENA (Murcia)



Tlfno: 968 670 157
Fax 968 672 829
Email: 30000766@murciaeduca.es

de convivencia del centro, o cuando concurren circunstancias que la hagan necesaria. El director del centro deberá exponer las razones que, a su juicio, justifican o exigen que el alumno sea trasladado o expulsado del mismo y motivar, en su resolución, la necesidad de la medida.

4. Cuando se imponga la medida de expulsión o cambio de centro a un alumno de enseñanza obligatoria, se informará a la comisión de escolarización correspondiente para que procure al mismo un puesto escolar en otro centro docente. En el supuesto de que un alumno haya sido corregido con la medida de cambio o expulsión del centro, no se volverá a escolarizar en el mismo centro o centros en los que se le aplicó esta medida en el plazo de los doce meses siguientes a su aplicación.

5. Cuando el alumno cambie voluntariamente de centro antes del cumplimiento de la medida correctora que le haya sido impuesta, deberá terminar de cumplir la misma en el nuevo centro, salvo que la medida correctora impuesta fuera el cambio de centro. A tal fin se acompañará, con los documentos básicos de evaluación, un informe con las medidas educativas que estén pendientes de cumplir, salvaguardando los datos del alumno que exijan confidencialidad o sean objeto de privacidad o protección.

5. Procedimiento específico de actuación para prevenir e intervenir acoso, maltrato y agresión.

5.1. *Protocolos de actuación ante situaciones de acoso, maltrato o agresión.*

El centro aplicará, ante cualquier situación de presunto acoso escolar, maltrato o agresión el protocolo de actuación establecido por la Administración educativa. [Protocolos AVE. Protocolos de Apoyo inmediato y coordinado a Víctimas Escolares](#)

Este protocolo incluirá tanto las actuaciones y medidas específicas a desarrollar para identificar las situaciones antes referidas (acoso) y los procedimientos de intervención, como las medidas de urgencia que el director, o persona en quien delegue, podrá adoptar tanto para garantizar la inmediata seguridad del alumno acosado, agredido o maltratado, como para prevenir y/o evitar nuevas agresiones, o situaciones de acoso, garantizando su seguridad, protección y continuidad de su aprendizaje en las mejores condiciones.

En dicho protocolo se establecerán las medidas educativas que podrán recibir tanto el alumnado agredido, como el alumnado agresor, así como el tipo de intervención que se requiera en cada situación.

Cuando la gravedad de los hechos lo aconseje se requerirá el asesoramiento e intervención del Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica Específico de Convivencia Escolar y la ayuda de aquellos órganos, servicios, unidades, instituciones locales o agentes sociales que consideren oportunos, en cumplimiento de la legislación vigente en materia de convivencia escolar y de protección de menores.



En los casos de agresiones maltrato o agresión al personal del centro se actuará de acuerdo con protocolo específico de actuación establecido por la Administración educativa para los supuestos de agresiones que los docentes y el resto del personal del centro pudieran sufrir en el desarrollo o desempeño de sus funciones. Además, se adoptarán las medidas oportunas para garantizar la debida protección y asistencia jurídica en estos supuestos.

5.2. *Protección a las víctimas.*

El centro adoptará cuantas medidas sean necesarias para garantizar el derecho a la educación y la seguridad, integridad y dignidad personal de las víctimas de abuso sexual, acoso, maltrato o agresión, así como de cualquier situación que pueda atentar contra su dignidad o integridad física o moral, aun cuando se produzca fuera del ámbito escolar, debiendo primar siempre el interés de la víctima, sobre cualquier otra consideración, en el tratamiento de estas situaciones, dentro del marco de la legislación vigente sobre derechos de la infancia, protección jurídica de los menores y responsabilidad penal de estos, y conforme al protocolo específico de actuación que se haya establecido por las Administraciones públicas competentes.

Las situaciones descritas en el apartado anterior, en atención a su gravedad o relevancia, serán comunicadas inmediatamente a la Dirección General competente en materia de convivencia escolar, y al Ministerio Fiscal, a los servicios sociales o de protección de menores, o a los organismos que procedan cuando la víctima se pueda encontrar una situación de indefensión o desprotección.

Se podrá solicitar la ayuda e intervención de los servicios municipales, regionales o estatales que proceda para prestar a las víctimas y a sus familias el apoyo psicológico, sanitario o social que, en su caso, pudieran precisar.

Se demandará de la administración regional asesoramiento para prestar especial atención a los alumnos víctimas del terrorismo para que éstos reciban la ayuda necesaria para realizar adecuadamente sus estudios.

Se le solicitará a la administración regional la escolarización inmediata de las alumnas o alumnos que se vean afectados de actos de violencia de género o acoso escolar.

6. Procedimiento de evaluación del plan.

6.1. *Procedimiento de evaluación por el Claustro.*

1 EVALUACIÓN AULA DE CONVIVENCIA			
<i>apartados</i>	<i>grupo de discusión</i>	<i>cuestionario</i>	<i>documentos</i>



<i>-Alumnos atendidos por modalidades. -% Respuesta + . No satisfechos. -Análisis del funcionamiento Propuestas de mejora curso siguiente.</i>	<i>Con selección de alumnos implicados y sus tutores con el equipo de convivencia</i>	<i>A todos los alumnos/as que han intervenido A los profesores</i>	<i>Resumen al Claustro, AMPA y Consejo escolar</i>
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------

2 EVALUACIÓN DE LAS MEDIDAS DE CONCILIACIÓN			
apartados	grupo de discusión	cuestionario	documentos
<i>. Alumnos con compromiso en centro y en casa. . Cierre positivo . Sin resultado . Problemas en los conciliadores . Problemas de coordinación. . Propuestas de mejora curso siguiente.</i>	<i>Con selección de alumnos que la aceptaron y también con quienes no la aceptaron, sus tutores y el equipo de convivencia</i>	<i>A todos los alumnos/as que han intervenido A los profesores</i>	<i>Resumen al Claustro, AMPA y Consejo escolar</i>

3 EVALUACIÓN DE ACUERDOS EDUCATIVOS Y SOCIALES			
apartados	grupo de discusión	cuestionario	documentos
<i>. Acuerdos realizados. . Desacuerdos observados. . Acuerdos en casa y en centro . Familias intervinientes . Problemas de coordinación entre responsables . Propuestas de mejora curso siguiente</i>	<i>Con selección de alumnos implicados y sus tutores con el equipo de convivencia</i>	<i>A todos los alumnos/as que han intervenido A los profesores</i>	<i>Resumen al Claustro, AMPA y Consejo escolar</i>

4 EVALUACIÓN DE LAS MEDIDAS CORRECTORAS			
apartados	grupo de discusión	cuestionario	documentos
<i>. Adoptadas por tipología. . Nº de Reincidentes. . Problemas en los protocolos . Lugares . Momentos . Por curso Problemas de coordinación entre responsables . Propuestas de mejora curso siguiente</i>	<i>Jefatura de estudios, selección de tutores y delegados de clase</i>	<i>A todos los alumnos/as afectados de forma voluntaria A los profesores implicados A familias afectadas</i>	<i>Resumen al Claustro, AMPA y Consejo escolar</i>

5 EVALUACIÓN DE LAS CAMPAÑAS PROMOVIDAS			
apartados	grupo de discusión	cuestionario	documentos
<i>-Realizadas. -Problemas. -Propuestas.</i>	<i>Los promotores, los ejecutores y selección de destinatarios</i>	<i>A una muestra de alumnos, padres y profesores</i>	<i>Resumen al Claustro, AMPA y Consejo escolar</i>

Lectura de los resúmenes de los distintos aspectos, propuestas de cada uno de ellos



Región de Murcia
Consejería de Educación
Juventud y Deportes

I.E.S. "VICENTE MEDINA"

C/ Vaso Ibérico de los Guerreros, s/n
30600 ARCHENA (Murcia)



Tlfno: 968 670 157
Fax 968 672 829
Email: 30000766@murciaeduca.es

1	EVALUACIÓN AULA DE CONVIVENCIA
2	EVALUACIÓN DE LAS MEDIDAS DE CONCILIACIÓN
3	EVALUACIÓN DE ACUERDOS EDUCATIVOS Y SOCIALES
4	EVALUACIÓN DE LAS MEDIDAS CORRECTORAS
5	EVALUACIÓN DE LAS CAMPAÑAS PROMOVIDAS

6.2. Procedimiento de evaluación por el Consejo Escolar del centro.

Lectura de los resúmenes de los distintos aspectos, con las aportaciones del claustro.

El Consejo Escolar recibirá del director un análisis de la coordinación mantenida entre los sectores diferentes de la comunidad educativa para establecer propuestas de profundización en la misma.

A la luz de las conclusiones de todos los ámbitos se establecerán las líneas generales para el siguiente curso en cada uno de ellos.



I.E.S. "VICENTE MEDINA"



Región de Murcia
Consejería de Educación
Juventud y Deportes

C/ Vaso Ibérico de los Guerreros, s/n
30600 ARCHENA (Murcia)

Tlfno: 968 670 157
Fax 968 672 829
Email: 30000766@murciaeduca.es

7. Anexos



7.1. Concreción del aula de convivencia para el presente curso.

1 EQUIPO DE CONVIVENCIA					
Jefe estudios		Orientadora		Profesor/a	
Don Gabriel		Doña Pepita		Don Leandro/Doña María	
2 HORARIO SEMANAL DE ACTUACIÓN DEL EQUIPO DE CONVIVENCIA					
	<i>Lunes</i>	<i>Martes</i>	<i>Miércoles</i>	<i>Jueves</i>	<i>Viernes</i>
<i>Sesión 1</i>					
<i>Sesión 2</i>					
<i>Sesión 3</i>					
<i>Sesión 4</i>					
<i>Sesión 5</i>					
<i>Sesión 6</i>					
3 PLANES DE ACTUACIÓN DISEÑADOS POR EL EQUIPO DE ORIENTACIÓN O DEPARTAMENTO					
Reflexión sobre el alcance de sus actos para los demás y sí mismos	Reponer el daño material o personal realizado	Mejorar sus relaciones personales con profesores.	Mejorar sus relaciones personales con compañeros.	Mejorar su actitud ante la vida escolar	
Material U con su protocolo de desarrollo	Material V con su protocolo de desarrollo	Material W con su protocolo de desarrollo	Material Y con su protocolo de desarrollo	Material Z con su protocolo de desarrollo+	
4 ORGANIZACIÓN EN ESTE CURSO					
espacio	preferencias de incorporación	frecuencia de reuniones equipo	evaluación		
Aula 3	Alumnos con contratos de convivencia centro-familias Alumnos que compaginen bien tiempo en Aula y en clase	Una vez a la semana, 3ª sesión jueves	-Alumnos atendidos por modalidades. -% Respuesta + -Problemas por modalidad de atención Propuestas de mejora curso siguiente. -No satisfechos.		
5 EVALUACIÓN					
apartados	grupo de discusión	cuestionario	documentos		
-Alumnos atendidos por modalidades. -% Respuesta + -Problemas por modalidad de atención Propuestas de mejora curso siguiente. -No satisfechos.	Con selección de alumnos implicados y sus tutores con el equipo de convivencia	A todos los alumnos/as que han intervenido A los profesores	Resumen al Claustro, AMPA y Consejo escolar		



7.2. Concreción de medidas de conciliación para el presente curso

1	CAMPAÑA PREVIA		
<p>Explicación de los requisitos de cualquier mediador: Necesidad de alumnos con capacidad de: negociación - cooperación - compromiso - conciliador- responsable - conocedor, derechos y deberes- amistoso/a - buen oyente - voluntario/a - justo/a - respetuoso/a - honesto/a</p> <p>Concreción de fechas:</p>			
2	PROCEDIMIENTO ELECCIÓN		
<p>I.- Presentación de aspirantes y su elección por los compañeros del ciclo o tramo. (autorización de padres) II. Elección antes de fin de septiembre III.- Designado y autorizado por dirección. IV.- Mandato hasta fin de septiembre del curso siguiente. LOS NO DOCENTES ELEGIDOS POR SU ÁMBITO</p>			
3	FASE DE DECISIÓN INICIO Y DE CONOCIMIENTO		
<p>1. Detectar el conflicto. ... explicarles de forma clara y sencilla: qué es mediar, voluntariedad, ¿viable? (Aquellos que atentan contra las normas de convivencia del centro, en principio, no tienen cabida en una mediación escolar). 2. Inicio. Espacio - confianza mutua. Sin la aceptación de las normas no hay mediación posible. 3. Compartir las visiones del conflicto. Escuchan de forma activa a las personas afectadas sin posicionarse. Parafraseo como resumen de lo dicho por parte del mediador. 4. Ahondar en la naturaleza del conflicto. Enfocar el conflicto desde diversos puntos de vista, incluido el del otro.</p>			
4	FASE DE PROPUESTAS Y SU SEGUIMIENTO		
<p>5. Exposición de ideas expuestas para resolver el conflicto. Poner sobre la mesa todas las ideas que han ido surgiendo y se eligen aquellas que más pueden favorecer a la resolución del conflicto. 6. Pactar. Una "hoja de ruta" del acuerdo de solución Periodos del proceso a seguir y fechas de revisión del acuerdo. 7. Cerrar la mediación. Finaliza cuando después que lo acuerden las tres partes por unanimidad tras una revisión. En esta última estará presente la dirección del centro.</p>			
5	ORGANIZACIÓN EN ESTE CURSO		
	Espacio	Equipo	Documento
	Aula 3	Nº por sectores	A concretar, pero con los elementos de arriba
			Formación
			La que se logre
5	EVALUACIÓN		
	apartados	grupo de discusión	cuestionario
	-Alumnos atendidos por modalidades. -% Respuesta + -Problemas por modalidad de atención	Con selección de alumnos implicados y sus tutores con el equipo de convivencia	A todos los alumnos/as que han intervenido A los profesores
			documentos
			Resumen al Claustro, AMPA y Consejo escolar



<i>Propuestas de mejora curso siguiente. -No satisfechos.</i>			
-------------------------------------------------------------------	--	--	--

7.3. Concreción de acuerdos y contratos de convivencia

Los de abajo serán los elementos que al menos han de configurar los acuerdos entre centro y familias para el presente curso escolar. Hay cuatro tipos.

1.- Elementos del compromiso educativo en el centro
<p>Firmantes: Director y padre/madre/representantes legales.</p> <p>Número de materias afectada: El que se considere</p> <p>Tareas a realizar en clase particularizado en cada materia en cuanto: Material, escucha participación en explicaciones, realización de tareas en clase.</p> <p>Persona y Frecuencia de revisión: Tutor/a. Diario / 2 - 3 días / 4-5 días / quincenal</p> <p>Finalización: A propuesta del profesor y tutor y lo cierra el director/a.</p>

2.- Elementos del compromiso educativo fuera del centro
<p>Firmantes: Alumno y padre/madre/ representantes legales.</p> <p>Número de horas afectadas: El que se considere</p> <p>Lugar en donde realizará el estudio: Cuarto - Estudio - Biblioteca- otro</p> <p>Tiempo libre en laborales y festivos: El que se considere</p> <p>Persona y Frecuencia de revisión: Padre/Madres/Hermano/Hermana/Otro familiar Diario / 2 - 3 días / 4-5 días / quincenal</p> <p>Persona que le ayudará a adquirir hábitos: Padre/Madres/Hermano/Hermana/Otro familiar</p> <p>Finalización: A propuesta del que hace la revisión y lo cierra el padre o madre</p>

3.- Elementos del compromiso de convivencia en el centro
<p>Firmantes: Director y padre/madre/ representantes legales.</p> <p>Momentos en donde se refiere el compromiso: Clases, patio, pasillos, entradas, salidas, otras estancias</p>



I.E.S. "VICENTE MEDINA"



Región de Murcia
Consejería de Educación
Juventud y Deportes

C/ Vaso Ibérico de los Guerreros, s/n
30600 ARCHENA (Murcia)

Tlfno: 968 670 157
Fax 968 672 829
Email: 30000766@murciaeduca.es

Comportamientos esperados en cada espacio acordado: Charlar con un alumno/ ampliar el número de compañeros con los que se relaciona. Evitar la relación con compañero por un tiempo. Hacer nuevos amigos de clase., ...

Persona y Frecuencia de revisión: Tutor/a. Diario / 2 - 3 días / 4-5 días / quincenal

Finalización: A propuesta del profesor y tutor y lo cierra el director/a.

4.- Elementos del compromiso de convivencia fuera del centro

Firmantes: Alumno y padre/madre/ representantes legales.

Momentos en donde se refiere el compromiso: Casa, extraescolar, dependencia en particular

Comportamientos esperados en cada espacio acordado: Hablar sin móvil - No usar el ordenador fuera del tiempo acordado - 5 minutos de hablar con una persona - comentar impulsos

Persona y Frecuencia de revisión: Padre/Madres/Hermano/Hermana/Otro familiar
Diario / 2 - 3 días / 4-5 días / quincenal

Persona que le ayudará a adquirir hábitos: Padre/Madres/Hermano/Hermana/Terapeuta/ ...

Finalización: A propuesta del que hace la revisión y lo cierra el padre o madre

EVALUACIÓN de las medidas de conciliación y compromisos

apartados	grupo de discusión	cuestionario	documentos
-Alumnos atendidos por modalidades. -% Respuesta + -Problemas por modalidad de atención Propuestas de mejora curso siguiente. -No satisfechos.	Con selección de alumnos implicados y sus tutores con el equipo de convivencia	A todos los alumnos/as que han intervenido A los profesores	Resumen al Claustro, AMPA y Consejo escolar